

Constancia Secretarial: A la Señora Jueza, informándole que la apoderada de la parte demandante allega escrito por medio del cual solicita autorización para retirar la demanda con sus respectivos anexos. A su Despacho para proveer. Medellín, 16 de marzo de 2021.


Daniel Muñoz Londoño
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00922 00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Fondo Nacional De Ahorro "Carlos Lleras Restrepo"
Demandando:	Jhon Jaime Acevedo González
Asunto:	Autoriza retiro demanda

Conforme con la constancia secretarial que antecede, y si bien no se hace necesario autorizar el retiro de la demanda mediante auto, conforme lo consagrado en el artículo 92 del C. G. del P., toda vez que, el presente trámite a la fecha fue denegado el mandamiento de pago y no se ordenó previamente la devolución de las piezas procesales, considera el Despacho pertinente indicar que, autorizara el retiro de la demanda advirtiéndole que no ostenta la custodia de ningún documento físico, puesto que, la radicación de la demanda fue realizada de manera virtual.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda instaurada por **FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, en contra **JHON JAIME ACEVEDO GONZÁLEZ**.

Segundo. Archivar las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

CÚMPLASE
ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

Firmado Por:

**ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aabefdc3b20dcd6814d8618b6587f0ad01cfcde6cd8e7c5a0f298726032d379

Documento generado en 16/03/2021 09:09:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**